

Lic. Oswaldo Ramírez Olgueta

Para Arzmi 10/10/2018
[Signature]

005553

Ciudad de México, a **05** de octubre de 2018.

OM/DGRMSG/ 2937 /2018

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE VIVIENDA
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio **DG/DEAF/DA/001697/2018**, mediante el cual solicita la liberación de recursos de la partida **5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"**, hasta por un monto de **\$1'294,852.45** (Un millón doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 45/100 M.N.), relacionados con las solicitudes realizadas mediante los oficios **DG/DEAF/DA/001343/2018** y **DG/DEAF/DA/001344/2018**.

Número de oficio	Partida	Descripción de ítem	Cantidad	Monto
DG/DEAF/DA/001343/2018	5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"	Firewall	1	\$377,699.00
DG/DEAF/DA/001344/2018	5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"	Switch core de 48 puertos	1	\$917,153.45
			Total	\$1,294,852.45

De lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

Una vez analizada su petición se desprende que con fundamento en el numeral 4 de los *"Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos"* vigentes, esta Dirección General considera favorable la liberación de la partida **5151** que nos ocupa, hasta por un monto de **\$1'055,660.45** (Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.).

Por lo anterior, el pago de las adquisiciones que afecten a dicha partida, deberán apegarse a la normatividad vigente que establece la obligatoriedad de los puntos que a continuación se describen:



09 OCT 2016

REGISTRO: *[Signature]* 11:00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



1.- Es responsabilidad directa de cada Unidad Administrativa instrumentar los procedimientos de contratación conforme a la normatividad que al efecto resulte aplicable, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos basados en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; asegurando beneficios al Gobierno de la Ciudad de México en cuanto a oferta, precio, calidad y financiamiento.

2.- La contratación del citado, deberá realizarse con apego a las medidas de racionalidad y austeridad del gasto, siempre que exista suficiencia presupuestal.

3.- La contratación que realice cada Unidad Administrativa, deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia e invariablemente con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Libro Primero, Título Tercero, Capítulo I, Artículos 51, 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

4.- La liberación de la partida **5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"**, hasta por un monto de **\$1'055,660.45** (Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.), para la adquisición de 1 (uno) Firewall y 1 (uno) Switch core de 48 puertos, los cuales no se encuentran considerados en el catálogo del Sistema de Compras Consolidadas a cargo de esta Dirección General conforme al detalle de la siguiente información:

Número de oficio	Partida	Descripción del bien	Cantidad	Procedimiento de adquisición
DG/DEAF/DA/001343/2018	5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"	Firewall	1	OM/DEGEPTIC/095/2018
DG/DEAF/DA/001344/2018	5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"	Switch core de 48 puertos	2	OM/DEGEPTIC/095/2018



5.- Se deberá informar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente en que se realizó la contratación, de los resultados de las adjudicaciones mediante el formato del anexo 3, señalado en el tercer párrafo del numeral 4 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos", que a la letra dice:

"...Las UAC darán puntual seguimiento a las autorizaciones de liberación emitidas, por lo que cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad informará a éstas de los resultados de las adjudicaciones mediante el formato del anexo 3 sin perjuicio de que pudieran conocer aquellos asuntos que por su relevancia consideren pertinentes. Dicho formato deberá remitirse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente en que se realizó la contratación..."

Es importante mencionar que solo se autoriza la liberación de recursos relacionados en la partida 5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información" por un monto de \$1'055,660.45 (Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.), lo anterior se desprende de los trabajos de seguimiento y análisis de pagos relacionados con adeudos de ejercicios fiscales anteriores de acuerdo a los registros físicos y electrónicos que obran al interior de esta Dirección General, lo que resultó que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal presenta un adeudo conforme al siguiente desglose:

Proveedor	Monto	Partida	Contrato	Código de Liberación de Pago
Comunicarte & Consulting, S.A. de C.V.	\$239,192.00	2352	DAT-17-2017	OM/DGRMSG/1330/2018*

*se adjunta copia simple para pronta referencia

Consecuentemente, se solicita paralelamente que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, realice los trámites presupuestales correspondientes para la realización de pago relacionado con adeudos de ejercicios anteriores referidos, así como informar adjuntando la evidencia documental correspondiente a esta Dirección General del pago referido; lo anterior con fundamento en lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes y Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos", vigentes que a la letra dice:



...Para el caso de las entidades y órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la UAC y el pago lo deberán realizar las propias entidades u órganos autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones...

Así mismo, se deberá de dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigentes que a la letra dice:

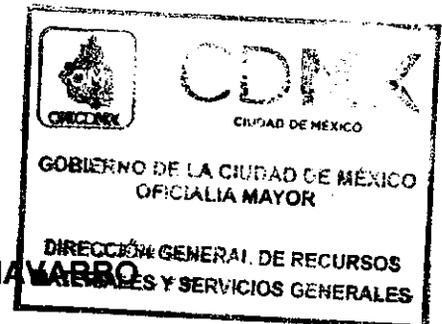
“...Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán pagar al proveedor el precio convenido en las fechas establecidas en el contrato, salvo que en la entrega de los bienes adquiridos o los servicios prestados no hayan cumplido con las condiciones pactadas...”

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARERO



Cccep. Jorge Silva Morales.- Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México cccep_om@cdmx.gob.mx
Lic. Ricardo Largo González.-Dir. Gral. De Política Presupuestal en la SF.- ccodpoliticapresupu@finanzas.cdmx.gob.mx
Ing. Oscar Rocha Orozco.- Director de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones.- prochao@cdmx.gob.mx
Lic. Ivonne Gómez Espinosa.- Subdirectora de Seguimiento Sectorial.- igomez@cdmx.gob.mx
Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz.- Director de Adquisiciones.- jroldand@cdmx.gob.mx
Armando Sahagún Quiroz.- Subdirector de Control de Adquisiciones y Dictaminación.- asahgun@cdmx.gob.mx
Lic. Patricia Josefina Hernández Benavides.- Jefa de Unidad Departamental de Dictaminación.- pjhbenavides@cdmx.gob.mx

CG: 18045

MLUN/ORO/IGE/bm

